



SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
SEDE INSPECTORIAL



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001

Versión: 002

Fecha de aprobación: 01/07/2022

Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST

Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana

Página 1 de 7

Razón Social	Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
NIT	860.008.010-0
A.R.L	SURA
Código actividad económica principal	9491: Actividades de asociaciones religiosas
Código actividad económica secundaria	8530: Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.

PRESENCIAS, COMUNIDADES, OBRAS Y SECTORES

JURISDICCIONES TERRITORIALES Y ECLESIALES	COMUNIDADES LOCALES	OBRAS	SECTORES	DIRECCIÓN	TELEFONO
Cundinamarca – Bogotá Arquidiócesis de Bogotá	Comunidad Santa Ana	Colegio Salesiano de León XIII	Escuela	Carrera 5 No. 8-36	(1) 794-6515
		Animación y Gobierno Inspectorial	Servicios Inspectoriales		
		Economato Inspectorial			
		Santuario Nuestra Señora del Carmen	Santuario		
		Instituto Salesiano de Formación Técnica León XIII	Educación para el trabajo		
		Oratorio Festivo San Francisco de Sales	Oratorio Festivo		
		Casa de Espiritualidad Salesianum (Fusagasugá)	Casa de retiros y eventos	Km 4.7 Vía Fusagasugá- Arbeláez Vereda Espinalito, Fusagasugá	3203930180
		Casa de Espiritualidad San Carlos (Tena)	Casa de convivencias	Km 9 Vía Tena, Sector Patio Bonito, Tena	3203930180
		Casa Juvenil Bosconia (El Rosal)	Casa de convivencias	Km 6 Vía Facatativá El Rosal, Vereda los Arrayanes	3203930180
		Librería Salesiana	Centros Productivos	Carrera 5 No. 8-31	(1) 917-2133
Norte de Santander – Cúcuta Diócesis de San José	San Juan Bosco	Instituto Salesiano San Juan Bosco	Escuela	Calle 7 No. 3E-30	(7) 575-0367
		Centro Salesiano de Capacitación Laboral – CESCAL	Educación para el		
		Oratorio - Centro Juvenil y Comunitario Don Bosco	Oratorio	Calle 1 No. 46A-40	(7) 573-6008
		Institución Educativa Bicentenario	Escuela	Avenida 47 Calle 23 – 18 B	
		Instituto Diversificado Domingo Savio – Tibú	Escuela	Carrera 11 No. 1430	(7) 566-3184
Norte de Santander – Tibú Diócesis de Tibú					





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
SEDE INSPECTORIAL



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001

Versión: 002

Fecha de aprobación: 01/07/2022

Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST

Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana

Página 2 de 7

Bucaramanga Arquidiócesis de Bucaramanga	María Auxiliadora	Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela	Escuela	Av. Quebrada Seca No. 11-85	(7) 642-4103
		Oratorio Sabatino María Auxiliadora	Oratorio Festivo		
Santander del Sur - Contratación Diócesis Socorro – San Gil	San Lázaro	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco	Escuela	Calle 4 No. 2-38	3114447950
		Oratorio Infantil Domingo Savio	Oratorio Festivo		
		Oratorio Juvenil Miguel Magone	Oratorio Festivo		
Boyacá – Duitama Diócesis Duitama - Sogamoso	Sagrado Corazón de Jesús	Colegio Salesiano de Duitama	Escuela	Calle 17 No. 9A-07	(8) 760-2261
Boyacá – Tunja	Nuestra Señora de las Nieves	Colegio Salesiano Maldonado	Escuela	Carrera 9 No. 25-26	(8) 742-3690
Cundinamarca – Bogotá Diócesis de Engativá	San Juan Bosco Campus Don Bosco	Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco	Escuela	Diagonal 44 No. 69-96	(1) 263-0808
		Centro de Formación Profesional para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Don Bosco	Formación para el trabajo		
Cundinamarca – Bogotá Arquidiócesis de Bogotá	Juan Bosco Obrero	Centro de Capacitación y Promoción Popular Juan Bosco Obrero	Formación para el trabajo	Carrera 18G No. 74A - 59 Sur	(1) 568-7302
	Santo Tomás de Aquino	Presencia El Porvenir	Casa de formación	Calle 170 No. 7-60	(1) 671-1145
		Oratorio Festivo San Juan Bosco	Oratorio Festivo		
		Centro Interinspectorial de Espiritualidad Salesiana	Formación		
	Niño Jesús	Colegio Salesiano Juan del Rizzo	Escuela	Carrera 6 No. 27-19 Sur	(1) 372-5555
		Escuela Salesiana de Capacitación Laboral - ESCALA	Formación para el trabajo		
		Casa Juvenil Don Bosco	Oratorio		
		Centro Salesiano de Formación Artística - CESFA	Formación para el trabajo		
		Restaurante Mamá Margarita			
Cundinamarca – Mosquera Diócesis de Facatativá	San José	Instituto Salesiano San José	Escuela	Carrera 3 No. 5-09	(1) 892-8039
		Pre noviciado Salesiano San José	Casa de formación		
		Oratorio Sabatino Parroquia María Auxiliadora	Oratorio Festivo		





SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
SEDE INSPECTORIAL



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001

Versión: 002

Fecha de aprobación: 01/07/2022

Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST

Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana

Página 3 de 7

		Institución Educativa Compartir (administrado desde la Inspectoría)	Escuela	Carrera 3 Este No. 10 - 77	(1) 8299030
		Institución Educativa La Paz (administrado desde la Inspectoría)	Escuela	Carrera 7B Este No. 10A - 94	3207610222
Cundinamarca – Fusagasugá Diócesis de Girardot	San Alberto Magno	Institución Educativa Municipal Instituto Agrícola Salesiano Valsálce	Escuela	Vía Panamericana Kilómetro 47 Fusagasugá Apartado Nacional 047	3057498286
Cundinamarca – Agua de Dios Diócesis de Girardot	San Lázaro	Institución Educativa Departamental Salesiano Miguel Unia	Escuela	Carrera 8 No. 13-22	(1) 834-2371
Huila – Neiva Diócesis de Neiva	San Medardo	Colegio Salesiano San Medardo	Escuela	Carrera 14 No. 4-100	(8) 870-2352
Meta – Granda Diócesis de Granada	Señora del Carmen	Institución Educativa Agrícola La Holanda	Escuela	Kilómetro 3 Vía San Juan de Arama Vereda Santa Helena	3204942013
		Casa Escolar Salesiana La Holanda	Protección		

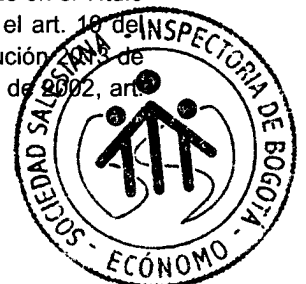
La SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ comprende el oriente del país con la demarcación del río Magdalena, actualmente vive la misión salesiana principalmente a través de colegios, institutos técnicos y centros de capacitación, pero también en parroquias y santuarios, centros juveniles, atención a los jóvenes en situación de riesgo, librerías, centros de comunicación social, bolsa de empleo y un fondo de apoyo educativo, entre otros servicios sociales.

La Aseguradora de Riesgo Laborales en cumplimiento legal, ha clasificado en 5 tipos de riesgo a los trabajadores según la actividad en la cual se desempeñen, así:

RIESGO	TIPO RIESGO
I	Trabajo de oficinas, administrativos, centros de educativos.
II	Procesos manufactureros, algunas laborales.
III	Algunos procesos manufactureros de mayor complejidad, restaurantes, servicios de vigilancia privada.
IV	Trabajadores de fincas.
V	Transporte, construcción y mantenimiento.

El REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL, pretende desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019, con el fin de facilitar la complementación y/o adición al que tenga adoptado la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA. De conformidad al siguiente articulado:

ARTÍCULO 1. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con lo tipificado en el Título XI "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" Capítulo I, del Código Sustantivo de Trabajo, el art. 10 del Decreto 13 de 1967, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 0003 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075 de 1992, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, art.





REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001	Versión: 002	Fecha de aprobación: 01/07/2022
Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST	Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana	Página 4 de 7

55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 del 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 653 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Decreto 0427 de 2015, Decreto 052 de 2017 el cual modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá se obliga a promover y garantizar la actualización, continuidad y nueva puesta en marcha del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (CCL), según lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y demás normas que los reglamenten.

ARTICULO 3. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboradas de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 15 y Resolución 0312 de 2019 donde se contemplan los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se desarrollan bajo "...un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo".

ARTÍCULO 4. Los potenciales peligros que se originan según el tipo de actividad económica principal y secundaria desarrollada por la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, se dan a conocer a todos los trabajadores a su servicio, así:

Biomecánico • Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional) • Sobreesfuerzo • Movimientos repetitivos • Manipulación manual de cargas	Públicos • Robos • Atracos • Asaltos • Atentados • Desorden público
Físico • Ruido • Iluminación • Vibración • Temperaturas extremas • Radiaciones no ionizantes (UV)	Biológico • Virus, bacteria, hongos • Parásitos • Picaduras • Mordeduras • Fluidos o excrementos
Tecnológicos • Explosión, incendio • Fuga, derrame	Condiciones de seguridad • Tránsito • Trabajo en alturas, espacios confinados
Locativo • Almacenamiento • Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel) • Condiciones de orden y aseo • Caídas de objetos	Químico • Sólidos (polvos, fibras) • Líquidos (nieblas y rocíos) • Gases y vapores • Humos metálicos y no metálicos • Material particulado
Fenómenos naturales • Sismos • Terremotos • Vendavales	Psicosocial • Gestión organizacional • Organización del trabajo y del grupo social del trabajo





REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001

Versión: 002

Fecha de aprobación: 01/07/2022

Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST

Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana

Página 5 de 7

• Inundaciones • Derrumbe • Precipitaciones	• Condiciones de la tarea • Interface persona tarea • Jornada de trabajo
Eléctricos • Baja tensión • Estática	Mecánico • Elementos de maquinas • Herramientas • Piezas a trabajar • Materiales proyectados

PARÁGRAFO. A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá se obliga a promover, garantizar, "suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores".

ARTICULO 6. La Sociedad Salesiana se compromete a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo." art. 348 del C.S.T., modificado por el art. 10 del Decreto 13 de 1967.

ARTICULO 7. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá se compromete a facilitar "la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA".

ARTÍCULO 8. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá implementa un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 9. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 10. Los trabajadores de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá deberán Informar de manera inmediata la existencia de cualquier condición insegura o acto inseguro, en cualquiera de los lugares de trabajo de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, que ponga en riesgo la integridad de las personas, instalaciones o medio ambiente, así como de reportar la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo inmediatamente sucede con su supervisor o jefe inmediato.

ARTÍCULO 11. Los trabajadores de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá que laboren en talleres deberán abstenerse de utilizar máquinas, equipos, herramientas o vehículos sin estar autorizado para ello, utilizar las herramientas adecuadas para la labor, cuidar su conservación y al finalizar el trabajo dejarlas en el sitio adecuado, inspeccionar periódicamente las herramientas y solicitar el reemplazo de aquellas que se encuentren defectuosas, no llevar herramientas en los bolsillos si no están adaptados para ello, no retirar sin autorización ninguna protección de seguridad o señalización de advertencia o peligro temporal, ni definitivamente, al operar máquinas o al trabajar con cualquier tipo de herramienta o equipo no utilizar anillos, cadenas, relojes, pulseras o ropa suelta y mantener el cabello recogido, nunca introducir las manos en equipos





REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001

Versión: 002

Fecha de aprobación: 01/07/2022

Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST

Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana

Página 6 de 7

en movimiento o que no se hayan detenido totalmente y utilizar herramientas auxiliares en las máquinas que así lo requieran.

ARTÍCULO 12. Los trabajadores de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá que desarrollen funciones de conducción de vehículos deberán usar siempre el cinturón de seguridad, no adelantar a otro vehículo cuando se aproximen a una curva, conservar una distancia conveniente con relación al tiempo de reacción, utilizar las direccionales al cambiar de carril o al acercarse a una curva, utilizar las alarmas y señales visuales y sonoras para dar aviso de precaución al realizar la operación de reversa y observar continuamente los espejos, realizar inspecciones pre operacionales del vehículo, no fumar dentro del vehículo y tampoco permitir que otros lo hagan, bajar la velocidad en caso de lluvia, sujetar el volante con las dos manos, tener en cuenta las señales de tránsito reglamentarias, preventivas e informativas, reportar las fallas que detecte en el vehículo oportunamente y respetar todas las normas de tránsito que se tienen establecidas a nivel Nacional.

ARTÍCULO 13. Los trabajadores de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá que laboren en fincas o casas de convivencia deberán, usar siempre bloqueador solar para trabajos en la intemperie, mantener despejadas y libres de materiales las salidas y rutas de evacuación, utilizar siempre que sea posible medios auxiliares para transportar objetos tales como carretillas, antes de manipular una carga comprobar el estado de su superficie y si el peso es excesivo solicitar ayuda a otros compañeros, en días de tormenta suspender los trabajos a la intemperie, efectuar operaciones con químicos al aire libre o en un lugar bien ventilado, leer las hojas de seguridad de los productos, utilizar elementos de protección personal al manipularlos, no utilizar envases de uso doméstico para almacenarlos y mantener debidamente etiquetados los envases utilizados en los trasvases de los productos, utilizar guantes siempre que asista al ganado en sus partos, lavarse bien las manos al finalizar el trabajo, desinfectar periódicamente los establos con objeto de controlar las moscas, garrapatas, insectos, etc., y ser cautelosos cerca de animales que estén asustados.

ARTÍCULO 14. Los trabajadores de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá deberán cumplir las siguientes normas generales de higiene y seguridad industrial:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Asistir a los exámenes ocupacionales programados.
- Acatar las instrucciones, recomendaciones médicas y/o tratamientos que prescriban los entes prestadores de servicios de salud, tanto intralaboral como extralaboralmente.
- Atender las recomendaciones establecidas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la labor, mantenerlos en buen estado y solicitar su reposición inmediata cuando se presente deterioro o pérdida.
- Abstenerse de realizar bromas en los lugares de trabajo.
- No improvisar, seguir las instrucciones y/o normas.
- No trabajar a velocidades inseguras, prestar siempre atención al trabajo realizado.
- Mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo.
- Subir y bajar escaleras sin correr, no llevar ambas manos ocupadas para poder sostenerse del pasamanos.
- Para evitar tropiezos al caminar, observar obstáculos, superficies defectuosas y resbalosas.
- Procurar mantener los cables en canaletas.
- Al término de la jornada, verificar que todos los equipos eléctricos hayan quedado apagados.
- Mantener cerrados cajones y gavetas de escritorios y archivadores.
- Para abrir y cerrar puertas, ventanas y cajones del escritorio, usar las manijas correspondientes.
- Utilizar hábitos posturales adecuados al estirarse para alcanzar algo, doblar o flexionar las piernas para levantar objetos.
- Realizar pausas activas al iniciar, durante y al finalizar la jornada laboral.
- Al trasladarse de un lugar a otro caminar, no correr.
- No fumar en las instalaciones locativas.
- Cumplir las normas de tránsito peatonales.
- Antes de cruzar la calle observar en ambos sentidos para comprobar que no viene ningún vehículo.





**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
SEDE INSPECTORIAL**



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GEI.GH.SST.r001

Versión: 002

Fecha de aprobación: 01/07/2022

Elaborado por: Analista Inspectorial del SG-SST

Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana

Página 7 de 7

- Utilizar los puentes peatonales y las cebras.
- Participar en las actividades de promoción y prevención, así como actividades de formación y capacitación.
- Acatar las disposiciones descritas en el protocolo de bioseguridad mientras dure la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

ARTICULO 15. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, promuévela cultura del no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, es por esto que no se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la Sociedad o en actividades de trabajo fuera de las instalaciones.

ARTICULO 16. La Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá efectuará la publicación de este Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en, por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, art. 351 del CST y su contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 17. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la firma por parte del representante legal de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá y regirá durante el tiempo que la Sociedad conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación y la normatividad que lo rige estén vigente.

Se actualiza en la ciudad de Bogotá, en el día 01 de junio del año 2022.

Publíquese y cúmplase.


P. RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO
Ecónomo Inspectorial

